ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia
ACTA DE INICIO

Fecha:	**28**	**de**	**ENERO**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y la contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato interadministrativo	CONV-SOL-001-2026 DEL 28 DE ENERO
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.
Supervisor:	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO, directora Local de salud
Contratista:	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 811.007.739-8, en cabeza de su representante legal DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.925.610 expedida en el Municipio de BELLO
valor del convenio	($86.000.000) OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML
esfuerzo del municipio	($84.000.000) OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML
esfuerzo del CBA	($2.000.000) DOS MILLONES DE PESOS ML
Duración del contrato:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de octubre de 2026
Fecha de ejecución:	Del 28 de enero al 15 de octubre de 2026

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Cisneros Antioquia y **SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.**, se celebró el convenio solidario con aportes del beneficiario **N° CONV-SOL-001-2026** del 28/01/2026 **cuyo objeto es** AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.", **por un valor de:** ($86.000.000) OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML y

un plazo de: Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de octubre de 2026

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del convenio solidario con aportes del beneficiario **N° CONV-SOL-001-2026,** el día 28 de enero de 2026; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 15 de octubre de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ
R/L SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Supervisora

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		28/01/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO- directora Local de salud		28/01/2026
Aprobó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO- directora Local de salud		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEY PARA PROCEDER A LA FIRMA DEL CONVENIO SOLIDARIO CON APORTES DEL BENEFICIARIO

LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS -- ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la, **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 811.007.739-8, en cabeza de su representante legal DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.925.610 expedida en el Municipio de BELLO,** se encuentra al día en materia de documentación exigible para firma del **CONVENIO SOLIDARIO CON APORTES DEL BENEFICIARIO**

PERSONA JURIDICA	CUMPLE
	X
1.carta de presentación de la Propuesta Económica	X
2.Formato único de hoja de vida - (Hoja de Vida SIGEP II persona jurídica actualizada	X
3.Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública)	X
4.Certificado de existencia y representación personas jurídicas.	X
5.Fotocopia Registro Único Tributario – RUT	X
6.Copia del documento de identificación al 150% del representante legal	X
7.Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad	X
8.Certificado de antecedentes disciplinarios (tanto de la persona jurídica como del representante legal) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X
9.Certificado de antecedentes fiscales (tanto de la persona jurídica como del representante legal) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X
10.Certificado de antecedentes judiciales persona naturalrepresentante legal es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X
11.Certificado de medidas correctivas R.N.M.C. persona natural como del representante legal es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X
12.Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEY PARA PROCEDER A LA FIRMA DEL CONVENIO SOLIDARIO CON APORTES DEL BENEFICIARIO

13.Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (consulta que se hace atreves de la carpeta ciudadana digital)	X
14.Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales. (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) – (Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda. O por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.)	X
15.certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado	X
16.certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción	X
17.Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato	X
18.Certificado de (multas y sanciones)	X
19.certificado pacto de integridad y transparencia	X
20. certificado compromiso anticorrupción	X
21.Certificación bancaria	X
22.Paz y Salvo Municipal	X

Se expide a los **veintiocho (28) días del mes de enero de 2026**

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Director Local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		28/01/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO- directora Local de salud		28/01/2026
Aprobó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO- directora Local de salud		28/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

CERTIFICA:

Que el convenio solidario con aportes del beneficiario ,suscrito con la, **SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 811.007.739-8 ,en cabeza de su representante legal DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ ,identificada con la cédula de ciudadanía número 43.925.610 expedida en el Municipio de BELLO., cuyo objeto es :** AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA. Se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Propuesta económica, certificado de existencia y representación legal, RUT, hoja de vida persona jurídica, hoja de vida representante legal ,declaración de bienes y rentas del representante legal , copia cedula representante legal , certificado de antecedentes disciplinarios vigente representante y sociedad, certificado de contraloría representante y sociedad, Certificado de antecedentes Judiciales de la policía Nacional, certificado nacional de medidas correctivas RNMC, certificado REDAM , Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional , certificado de aportes ,documentos contador , certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado, certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado, Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato, Certificado de (multas y sanciones), certificado pacto de integridad y transparencia, formato dispuesto por la Entidad, certificado compromiso anticorrupción, formato dispuesto por la Entidad, paz y salvo municipal .

Se expide a los **veintiocho (28) días del mes de enero de 2026**

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Director Local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		28/01/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO- directora Local de salud		28/01/2026
Aprobó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO- directora Local de salud		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, le comunico, que ha sido nombrado o designado como **SUPERVISORA** del convenio solidario con aportes del beneficiario N° **CONV-SOL-001-2026**, cuyo objeto es : **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Comunicado

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		28/01/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		28/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA –alcaldesa Municipal		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

CONVENIO SOLIDARIO CON APORTES DEL BENEFICIARIO

DECRETO NRO.092
DEL 28 DE ENERO DE 2026

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DE CISNEROS ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de CISNEROS celebro EL CONVENIO SOLIDARIO CON APORTES DEL BENEFICIARIO **Nro. CONV-SOL-001-2026, cuyo objeto es**: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho convenio es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO** celebrado entre el Municipio de Cisneros Antioquia **y SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 811.007.739-8- contratista**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la Dirección local de salud del **Municipio** DE CISNEROS las funciones de **SUPERVISOR** en el convenio numero **Nro. CONV-SOL-001-2026**

ARTICULO 2. En su calidad de SUPERVISOR, ejercerá las siguientes: **1. FUNCIONES GENERALES:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • **suscribir el acta de inicio del contrato** • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **2. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. • Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. • Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. • Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. • Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. • Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **3. VIGILANCIA TÉCNICA:** •Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias,

autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, velar que los procedimientos operativos y la realización de los trabajos se realicen conforme a los mejores parámetros técnicos y estén de acuerdo a las normas **4. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:** •Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. •Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. •Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **5. VIGILANCIA JURIDICA:** El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para ello deberá: • Revisar el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. •Vigilar que se requieren otro si, estos sean las permitidas desde el orden legal.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 4. Publíquese en el SECOP II y Ríndase en la página GESTION TRANSPARENTE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cisneros, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		28/01/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-Directora Local de Salud		28/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -Alcaldesa municipal		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

CONVENIO SOLIDARIO CON APORTES DEL BENEFICIARIO N° CONV-SOL-001-2026

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO CON APORTES DEL BENEFICIARIO
CONVENIENTE MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE CISNEROS NIT. 890.983.803 -4
CONVENIENTE:	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 811.007.739-8
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVENIO SOLIDARIO Y DE COPERACION
ETAPA	CONTRACTUAL - CELEBRACION
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 2 y 209 de la C.N. - y 1551 de 2012.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.
CODIGO BPIN	2024051900006(FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS)
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR DEL CONVENIO	($86.000.000) OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML
ESFUERZO DEL MUNICIPIO	($84.000.000) OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML
ESFUERZO DEL CBA	($2.000.000) DOS MILLONES DE PESOS ML
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 (servicios para la comunidad, sociales y personales)
NUMERO CDP	034 DEL 02 DE ENERO DE 2026
SUPERVISOR O INTERVENTOR	UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA – LUZ VERÓNICA CATAÑO ACEVEDO DIRECTORA LOCAL DE SALUD
FECHA DEL CONVENIO	28 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, quien actúa en nombre y representación del **Municipio de CISNEROS Antioquia,** en uso de sus facultades constitucionales consagradas en por la Constitución Política Art. 209, Ley **1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del concejo de estado**, quien para los efectos del presente convenio se denominará **El**

MUNICIPIO de una parte y de la otra **SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 811.007.739-8 ,**en cabeza de su representante legal **DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ ,identificada con la cédula de ciudadanía número 43.925.610 expedida en el Municipio de BELLO ,** quien para efectos del presente convenio se denominará **el conveniente** , hemos acordado celebrar el presente COFINANCIACION SOLIDARIO CON APORTES DEL BENEFICIARIO, el cual regirá por las disposiciones previstas en el ARTICULO 2 Y 209 DE LA C.N. Y 1551 DE 2012., LEY 1276 DE 2009, EL ART. 7° DE LA LEY 687 DE 2001, 489 de 1998, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

a. Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional define Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

b. que los Artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaborar armónicamente para la realización de sus fines, pros su competencia serán ejercidas bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

c. Que la Ley 80 de 1993 determina que los servidores públicos al celebrar convenios o convenios buscaran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos.

d. Que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

e. Que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley y solucionar las necesidades insatisfechas de salubridad directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

f. Que el artículo 96 de la misma ley, dispone que las entidades podrán con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas podrán celebrar convenios.

g. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses Generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

h. Que la **SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN "EL REFUGIO DE CISNEROS –ANTIOQUIA NIT. 811.007.739-8**, es una **entidad sin ánimo de lucro de carácter privado**, que tiene como objeto social entre otros: Promover integralmente a la persona especialmente al pobre, al necesitado para que sean útiles así mismo y a la comunidad. – Organizar mercados y alimentos, así como medicina a los enfermos,

anciano, viudas y personas indígenas en alguna forma, establecer dormitorios para ancianos, con el fin de que los de la tercera edad tanga una acogida humana y cristiana en un albergue.

i. Que El artículo 14 de la Ley 1276 de 2009, señala que la estampilla para el bienestar de las personas mayores forma parte de las políticas planes, programas o proyectos que se elaboren en apoyo a las personas mayores en Colombia, norma que se complementa con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley que establece que este es un recaudo obligatorio.

j.Se entiende por persona mayor, la persona de sesenta (60) o más años de edad. Una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, para fines de acceder a los servicios de los centros de protección y promoción, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, conforme al criterio del equipo profesional de estos centros (art.7°. literal b) Ley 1276 de 2009).

k. Que los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo**,** en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

l. Que los Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor**.** Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

m) Que este convenio surge de la obligación de garantizar los servicios de protección social integral a las personas mayores que se encuentren en situación de indigencia o vulnerabilidad, las cuales no pueden ser atendidas directamente por el municipio en cumplimiento de su función de asistencia social, en la modalidad de cupo persona efectivamente atendida.

n) Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** Modificatorio del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. **o)** Que uno de los objetivos Esenciales del plan de desarrollo - **PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR**,

El cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1. OBJETO. AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.

CLÁUSULA 2. ALCANCE del CONVENIO:

1. Apoyar y mejorar todo lo concerniente al programa de seguridad alimentaria a los adultos mayores beneficiados e institucionalizados pertenecientes a los niveles I y II del Sisbén
2. Promover acciones que ayuden a mejorar el estado nutricional de la población objeto del presente Convenio de Cooperación, para lo cual se establecerá una minuta para la ingesta diaria de la población.
3. Garantizar al Centro de Bienestar del Anciano los servicios públicos domiciliarios con su pago oportuno.
4. Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores de los centros de bienestar del anciano con estrategias que conlleven a elevar el estado nutricional, físico y mental.
5. Garantizar al usuario, la atención institucionalizada, en el servicio de protección y cuidados básicos de carácter permanente, es decir de domingo a domingo.
6. Realizar o gestionar las intervenciones médicas a los adultos mayores beneficiados, suministrarles los medicamentos formulados y remitirlos a la IPS cuando sea necesario.
7. Garantizar a los usuarios beneficiados los servicios encaminados a satisfacer las necesidades básicas del adulto mayor en: alojamiento, alimentación, lavandería, recreación, apoyo espiritual, dotación personal (vestuario y elementos de aseo), transporte para traslado a instituciones de salud
8. Garantizar a los usuarios beneficiados los servicios encaminados a satisfacer las necesidades del adulto mayor en: recreación, ocupación del tiempo libre, educación, deporte. cultura, celebración de fechas especiales entre otras
9. Garantizar el recurso humano idóneo para la atención integral al adulto mayor.
10. Garantizar la afiliación a los servicios fúnebres

ACTIVIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ELABORACION
Apoyar y mejorar todo lo concerniente al programa de seguridad alimentaria de adultos mayores beneficiados e institucionalizados pertenecientes a los niveles I y II del SISBEN.	A demanda	Diariamente
Promover acciones que ayuden a mejorar el estado nutricional de la población objeto del presente convenio, para lo cual se establecerá una minuta para la ingesta diaria de la población objeto del presente contrato	A demanda	Diariamente

Garantizar al Centro de Bienestar del Anciano los servicios públicos domiciliarios con su pago oportuno.	A demanda	Diariamente
Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores con estrategias que conlleven a elevar el estado nutricional, físico y mental	A demanda	Diariamente
Garantizar al usuario, la atención institucionalizada, en el servicio de protección y cuidados básicos de carácter permanente, es decir de domingo a domingo	A demanda	Diariamente
Realizar los chequeos rutinarios a los adultos mayores beneficiados, Realizar o gestionar las intervenciones médicas a los adultos mayores beneficiados, suministrarles los medicamentos formulados y remitirlos a la IPS cuando sea necesario	A demanda	Diariamente
Garantizar a los usuarios beneficiados los servicios encaminados a satisfacer las necesidades básicas del adulto mayor en: alojamiento, alimentación. lavandería, ropería, recreación, apoyo espiritual, dotación personal (vestuario y elementos de aseo), transporte para traslado a instituciones de salud	A demanda	Diariamente
Garantizar a los usuarios beneficiados los servicios encaminados a satisfacer las necesidades del adulto mayor en: recreación, ocupación del tiempo libre, educación, deporte. Cultura, celebración de fechas especiales entre otras	A demanda	Diariamente
Garantizar el recurso humano idóneo para la atención integral al adulto mayor	A demanda	Diariamente
Garantizar la afiliación a los servicios fúnebres	A demanda	Diariamente
Durante la ejecución del contrato se deben de realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones de la Institución, que incluye como mínimo: desinfección aseo general.	A demanda	Diariamente

CLÁUSULA 3. VALOR: El valor total del convenio es la suma de: ($86.000.000) OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML, incluido IVA e impuestos a que haya lugar, **PARAGRAFO 1: APORTES**:

ESFUERZO DEL MUNICIPIO	$84.000.000
ESFUERZO DEL BENEFICIARIO	$2.000.000

PARAGRAFO 2.

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
034 del 02 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales personales	$84.000.000

CLÁUSULA 4. FORMA de DESEMBOLSO: EL MUNICIPIO, desembolsara los recursos de la siguiente forma:por actas de avance de acuerdo a la ejecución del convenio, previa presentación de informe de actividades y pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales y la última cuota estará supeditada a la liquidación del convenio, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto del convenio, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

CLÁUSULA 5. EJECUTOR: El ejecutor del convenio será la CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CISNEROS– ANTIOQUIA NIT. 811007739-8.

CLÁUSULA 6. PLAZO: El plazo del presente **CONVENIO de COFINANCIACION SOLIDARIO CON APORTES DEL BENEFICIARIO,** es desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de octubre de 2026

CLÁUSULA 7. COMPROMISO DE LAS PARTES: DEL MUNICIPIO: 1.1. Vigilar y supervisar la correcta ejecución del convenio. **1.2.** Desembolsar los recursos sobre las cuentas de cobro presentados por la asociación. en los términos pactados en este documento, con previa revisión y/o autorización de acuerdo al valor estipulado en el presente convenio**. 1.3)** Solicitar Los Informes requeridos para la correcta ejecución del presente convenlo. **1.4)** Desembolsar oportunamente los valores respectivos en Id forma pactada. **1.5)** Presentar las recomendaciones que considere pertinentes para la buena ejecución del convenio. **16)** transferir al Conveniente toda la información a que tenga acceso que se considera que puede ayudar a una mejor ejecución del objeto del convenio, **1.7)** cumplir y hacer cumplir las condiciones. pactados en el presente convenio y en los documentos quede el forman parfe.**I.8**) Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **1.9).** Recibirlos servicios, bienes u obras contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el

menor tiempo posible, los documentos correspondientes. **1.10)** Estar atentos al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del proyecto. **1.11)** Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto **DE LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN: 1)** Brindar hospedaje. alimentación y cuidado integral de los 13 adultos mayores que habitan en el refugio vicentino según el artículo 11 de la ley 1251 de 2008.**2)** Garantizar los servicios de protección integral a los 15 adultos mayores según la ley 687 de 2001.**3)** ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio.**4)** Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos.**5)** cumplir con todos los servicios estipulados en el presente convenio.**6)** Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance.**7)**cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los contratos que celebre en ejecución del contrato **8)** no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley para hacer u omitir algún acto o echo, si ellas ocurrieren deberá de comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales**9)**poner al servicio del municipio todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio **10)** Presentar informes cuantitativos de los servicios entregadas y los avances **11)** Al finalizar el convenio deberán presentar un informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con los logros cuantitativos y cualitativos. **12)** Entregar al Municipio, toda la in formación pertinente, relevante y necesaria que SOCIEDAD posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio. **13)** Designar a un funcionario responsable del convenio, quien servirá de enlace entre el municipio y la SOCIEDAD, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones municipales para su desarrollo integral. **14).** Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO: SUPERVISION:** EL MUNICIPIO, supervisará al cumplimiento cabal de las obligaciones del convenio, mediante LA DIRECCION LOCAL DE SALUD, a los funcionarios de esta dependencia deberá suministrar LA SOCIEDAD cuanta información requieran para la ejecución de la función a su cargo, y facilitará el acceso a las instalaciones y suministrará los datos y documentos que demanden. **FUNCIONES:** Serán funciones específicas del supervisor y/o interventor las siguientes: l) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del convenio y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del convenio de acuerdo con la propuesta presentada por LA **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**. informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio. 6) Controlar y comprobar la calidad de las obras entregados para efectos del desembolso y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar A LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente convenio. 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/ el revisor fiscal o en su defecto por el represéntate legal 10) Todas las

instrucciones, órdenes y observaciones que se den a La SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, serán impartidas por escrito por EL SUPERVISOR, debiéndose enmarcar, en todo caso, dentro de los términos del presente convenio **COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:** Son obligaciones comunes de las entidades firmantes del CONVENIO las siguientes: **3.1**. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio**. 3.2**. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el Proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio**. 3.3.** Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio**. 3.4.** Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. **3.5.** Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio. **3.6.** Liquidar el convenio

CLÁUSULA 8. CONTROL SEGUMIENTO Y VIGILANCIA. SUPERVISION: EL MUNICIPIO. le hará control seguimiento y vigilancia**, mediante un supervisor de parte de la Administración Central,** al cual deberá **EL C.B.A.,** suministrar, cuanta información requieran para la ejecución de la función a su cargo.

CLAUSULA 9. GARANTIAS: De acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, por lo que para este convenio, se exigirán las siguientes garantías, es por ello que de acuerdo al estudio previo y el decreto 1082 no se exigirán.

CLAUSULA 10. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO. **EL C.B.A** mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL C.B.A** o su personal, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. Como parte de sus obligaciones para mantener la Indemnidad del MUNICIPIO, En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del conveniente, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud de **EL C.B.A**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el conveniente a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del conveniente se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL C.B.A** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al conveniente, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL C.B.A**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar

el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del convenio, o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS – CLAUSULA: PENAL PECUNIARIA: EL **C.B.A** se obliga a pagar a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA 12: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad, y podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, en caso de incumplimiento por parte de **EL CBA**, las contenidas en cuanto sean aplicables en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la contemplan, la declaración de la caducidad produce el hacer efectivas las multas, la Cláusula penal pecuniaria y la garantía única constituida.

CLAUSULA 13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS: En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, **EL C.B.A**., pagará a EL MUNICIPIO multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) **de dicho valor, pena de la aplicación de la cláusula penal conforme a lo siguiente.**

CLÁUSULA 14. LIQUIDACIÓN: El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del Convenio. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **EL C.B.A** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, se liquidará unilateralmente.

CLAUSULA 15. **CESIONES: EL C.B.A** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del **Municipio**, Si **EL C.B.A** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con **el** objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, **Municipio,** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL C.B.A** se obliga a informar oportunamente a **Municipio** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Convenio, el **Municipio** exigirá a **EL C.B.A**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista el presente Convenio. Si **EL C.B.A**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA 16: **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL C.B.A** es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a **EL C.B.A** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

CLAUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por tratarse de un **convenio con un particular**, EL MUNICIPIO, aplicara las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan.

CLAUSLA 18: TERMINACION DEL CONVENIO. **Bilateralmente**: a. por mutuo acuerdo. b. Por vencimiento del plazo. C. por cumplimiento del objeto del convenio. Unilateralmente: A. Por aparecer registrado en la lista ofac y/o onu **EL C.B.A**.

CLAUSULA 19. PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION. El presente Convenio se **perfecciona** con el acuerdo y la suscripción del presente Convenio. **Para la ejecución se requiere**. 1. La existencia del registro o compromiso presupuestal. 2. La aprobación de las garantías. 3. La firma de acta de inicio.

CLAUSULA 20. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONVENIENTE: Puesto que **EL C.B.A** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EL C.B.A** y EL MUNICIPIO por lo tanto, será de cargo de **EL C.B.A** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. **EL C.B.A** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, **EL C.B.A** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del convenio, de acuerdo con el programa de actividades aprobado. Si **EL C.B.A** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL MUNICIPIO.

CLAUSULA 21. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CISNEROS	CONVENIENTE – SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL
Nombre: LINA MARIA CORREA VALENCIA O quien haga sus veces Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: carrera 20 No 20-37 teléfono: 8631430 Correo electrónico: alcaldía@cisnerosantioquia.gov.co	Nombre: **DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ** Cargo: Representante Legal Dirección: CARRERA 24 No 18-31 Barrio la vega teléfono. • 8631 182 Correo electrónico: sociedadsanvicentecisneros@hotmail.com

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACIÓN y REPORTE: Este convenio estará obligado a su publicación en el **SECOP** y se **deberá reportar en GESTION TRANSPARENTE de la C.G.A. VIGESIMA SEPTIMA. VIGENCIA**: El presente convenio estará vigente por el término estipulado en el clausulado de este documento. **VIGESIMA OCTAVA. VÍNCULO LEGAL**: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con **EL CONVENIENTE.** Además, solo tendrá derecho a los honorarios estipulados en el clausulado del valor de este convenio y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente convenio. **VIGESIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el **Municipio de Cisneros, Antioquia** y el domicilio contractual es el **Municipio de Cisneros, Antioquia**

para constancia se firma en el municipio de Cisneros, el día **veintiocho (28) de enero de 2026**

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcalde municipal

DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ
R/L SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		28/01/2026
Revisó	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		28/01/2026
Aprobó	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

RESOLUCIÓN No.019

28 DE ENERO DE 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE COLABORACION SOLIDARIO CON ESFUERZO O APORTE DEL COOPERANTE. BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 2 Y 209 DE LA C.N., la Ley 1551 DE 2012., LEY 1276 DE 2009, EL ART. 7° DE LA LEY 687 DE 2001

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA,

En usos de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11, numerales 1° y 3° de la ley 80 de 1993; 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 parágrafo 1, **Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015,** y.

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto DE AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA., basada en las siguientes consideraciones.

El Municipio, fundamenta el presente **CONVENIO SOLIDARIO DE COLABORACIÓN CON APORTES DEL BENEFICIARIO.,** según lo estipulado por la Constitución nacional artículo 2 y 209 de la C.N. la Ley 1551 de 2012., ley 1276 de 2009, el art. 7° de la ley 687 de 2001

El Articulo 2 de la Constitución Nacional define Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El **artículo 209°** ídem establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

La Ley 80 de 1993 determina que los servidores públicos al celebrar contratos o convenios buscaran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos.

Que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley y solucionar las necesidades insatisfechas de salubridad directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

El artículo 96 de la misma ley, dispone que las entidades podrán con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas podrán celebrar convenios.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses Generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CON NIT 811007739-8 es una **entidad sin ánimo de lucro de carácter privado**, que tiene como objeto social entre otros: Promover integralmente a la persona especialmente al pobre, al necesitado para que sean útiles así mismo y a la comunidad. – Organizar mercados y alimentos, así como medicina a los enfermos, anciano, viudas y personas indígenas en alguna forma, establecer dormitorios para ancianos, con el fin de que los de la tercera edad tanga una acogida humana y cristiana en un albergue.

El artículo 14 de la Ley 1276 de 2009, señala que la estampilla para el bienestar de las personas mayores forma parte de las políticas planes, programas o proyectos que se elaboren en apoyo a las personas mayores en Colombia, norma que se complementa con lo dispuesto en el artículo 3 o de la Ley que establece que este es un recaudo obligatorio.

Se entiende por persona mayor, la persona de sesenta (60) o más años de edad. Una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, para fines de acceder a los servicios de los centros de protección y promoción, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, conforme al criterio del equipo profesional de estos centros (art.7°. literal b) Ley 1276 de 2009).

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

Los Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor. Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional

Este convenio surge de la obligación de garantizar los servicios de protección social integral a las personas mayores que se encuentren en situación de indigencia o vulnerabilidad, las cuales no pueden ser atendidas directamente por el municipio en cumplimiento de su función de asistencia social, en la modalidad de cupo persona efectivamente atendida.

La **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** Modificatorio del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades

La ley 1251 de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo **46** de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La ley 1251 de 2008, tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos

Es por ello que el PROYECTO para AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA,", se realizará por **CONVENIO SOLIDARIO DE COLABORACIÓN CON APORTES DEL BENEFICIARIO**. Bajo el amparo del artículo 2 y 209 de la C.N. la Ley 1551 de 2012., ley 1276 de 2009, el art. 7° de la ley 687 de 2001.

Se deja constancia que en el Municipio no existe oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hace el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICICPIO DE CISNEROS, así mismo, el presente convenio no comporta una relación conmutativa entre las partes.

Que por lo expuesto y siendo competente:

RESUELVE:

ARTICULO 1. Celebrar el **CONVENIO SOLIDARIO DE COLABORACIÓN CON APORTES DEL BENEFICIARIO**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, por las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO 2: Publíquese en el SECOP y Ríndase en GESTION TRANSPARENTE

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el municipio de Cisneros Antioquia, el día 28 de enero de 2026

LINA MARIA CORREA AVALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		28/01/2026
Revisó	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		28/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA AVALENCIA Alcaldesa municipal		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas jurídicas

DOCUMENTO	ADJUNTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.carta de presentación de la Propuesta Económica	SI		
2.Formato único de hoja de vida - (Hoja de Vida SIGEP II persona jurídica actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025) (esta también debe de ser firmada por el supervisor del contrato en el numeral v observaciones de la entidad contratante: cargo y firma del responsable, ciudad y fecha)	SI		
3.Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública)	SI		
4.Certificado de existencia y representación personas jurídicas expedido por la cámara de comercio o la entidad competente; vigencia de un mes. En el objeto social se deberá verificar que la persona jurídica cuenta con la capacidad para ejecutar el servicio a contratar.	SI		
5.Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN. (con fecha de generación del documento año 2026) se aclara que no se está pidiendo actualizarlo sino descargarlo de la plataforma	SI		
6.Copia del documento de identificación al 150% del representante legal	SI		
7.Documento que acredite la definición de la situación militar. Estos podrán ser: -Copia de la libreta militar o, - Certificación provisional en línea o, - Declaración juramentada			N/A
8.Documentos que acrediten la formación académica (Diplomas, actas, certificados, etc.)		NO	
9.Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la misma (Cuando aplique) recuerden que este también aplica para los técnicos y tecnólogos según las resoluciones del COPNIA, N° R2020037361 del 25 septiembre de 2020, R2022004948 31 enero de 2022, R2023011177 29 marzo de 2023 Y R2023031623 10 agosto de 2023		NO	
10.Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad	SI		
11.Certificado de antecedentes disciplinarios (tanto de la persona jurídica como del representante legal) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	SI		

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas jurídicas

12.Certificado de antecedentes fiscales (tanto de la persona jurídica como del representante legal) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	SI		
13.Certificado de antecedentes judiciales persona natural representante legal es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	SI		
14.Certificado de medidas correctivas R.N.M.C. persona natural como del representante legal es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	SI		
15.Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	SI		
16.Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (consulta que se hace atreves de la carpeta ciudadana digital)	SI		
17.Registro de Identificación Tributaria–RIT (Certificado de orden municipal, personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, industriales o de servicios, inscribirse y solicitarlo ante la Secretaria de Hacienda del municipio **(cuando aplique)**			N/A
18.Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales. (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) – (Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda. O por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.)	si		
19.certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado	si		
20.certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado	SI		
21.Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato. (formato dispuesto por la Entidad)	SI		
22.Certificado de (multas y sanciones) formato dispuesto por la Entidad	SI		
23.certificado pacto de integridad y transparencia, formato dispuesto por la Entidad	SI		
24. certificado compromiso anticorrupción, formato dispuesto por la Entidad	SI		
25.Certificación bancaria	SI		

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas jurídicas

26.Paz y Salvo Municipal	SI		
27. REGISTRO COMO USUARIO PROVEEDOR EN SECOP II (PERSONA NATURAL)	SI		

- Los documentos mencionados anteriormente son requisitos fundamentales para la celebración del contrato.

- **Observaciones:** nuevamente les reitero que Deben ser copia de los originales y completamente legibles. (no se aceptarán documentos ilegibles) documentos que anexen que no sean totalmente legibles se les devolverá la documentación y no se procederá a la elaboración del contrato hasta que realicen la respectiva corrección

 También les informo que cada que se tenga que devolver documentación se pondrá una nueva fecha de recibo de los documentos, y es la última fecha, la que contara para el orden de llegada y elaboración de dicho contrato .

SOCIEDAD DE SAN VIDENTE DE PAUL
CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
NIT: 811007739-8
PERSONERIA JURIDICA 41082 DE AGOSTO 29-1994

Cisneros, 07 de enero del 2026

Doctora:
LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Cisneros, Antioquia

ASUNTO: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

El Centro de bienestar del anciano sociedad san Vicente de Paul-Conferencia nuestra señora del Carmen del municipio de Cisneros Antioquia identificada con Nit. 811007739-8 integral de los adultos mayores cupo personas que habitan en el centro de bienestar del anciano sociedad san Vicente de Paul-conferencia nuestra señora del Carmen en condición de abandono indigencia o vulnerabilidad del municipio de Cisneros, Antioquia" con el fin de brindar condiciones necesarias de subsistencia básica. Nuestro centro de atención oferta de servicios y programas dirigidos o estas personas para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónomo, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, econ6mko, lo espiritual, físico e intelectual que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente.

Gracias, por su atención

Diana Morales
DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ
Representante legal
Sociedad de san vidente de Paul conferencia nuestra señora del Carmen

SOCIEDAD DE SAN VIDENTE DE PAUL
CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
NIT: 811007739-8
PERSONERIA JURIDICA 41082 DE AGOSTO 29-1994

PROYECTO

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

PRESENTADO A:

MUNICIPIO DE CISNEROS

AÑO 2026

PROPUESTA TECNICA:

Cra 24 N° 18 -31 Barrio la vega / Tel: 863-11-82 /sociedadsanvicentecisneros@hotmail.com
Cisneros, Antioquia

SOCIEDAD DE SAN VIDENTE DE PAUL
CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
NIT: 811007739-8
PERSONERIA JURIDICA 41082 DE AGOSTO 29-1994

PROTECCÓN Y ATENCÓNINTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD.

NOMBRE DEL PROYECTO: Aunar esfuerzos financieros para la protección y atención integral de los adultos mayores (cupo persona) que están bajo protección del municipio y habitan en el centro de bienestar del anciano sociedad San Vicente de paul-conferencia nuestra señora del Carmen en condición de abandono indigencia o vulnerabilidad. estampilla del municipio de Cisneros, Antioquia.

CONTEXTUALIZACION:

El centro de bienestar del anciano sociedad son Vicente de Paul-conferencia nuestro señora del Carmen del municipio de Cisneros- Antioquia, oferta servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos o una vida digno, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad físico y la alimentación sana, se desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Este centro se estructura reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

Así mismo, esto sociedad cuenta con un recurso humano lo cual permite la ejecución de codo uno de las actividades expuestos paro la atención integral al adulto mayor, entre los cuales auxiliares de enfermería, servicios generales, y representante legal que funge como administradora, y mediante unión de esfuerzo con diferentes instituciones y profesionales se logra una atención integral y humanizada poro brindar uno calidad de vida y potencialización de los capacidades de cado uno de los adultos mayores que viven en el centro.

DESCRIPCÓN DEL PROBLEMA:

El centro de bienestar del anciano sociedad son Vicente de Paul –conferencia nuestra señora del Carmen del municipio de Cisneros cuenta con adultos mayores que por sus condiciones de desprotección, abandono, en su momento antes de ingresos al CBA no contaban con las condiciones básicas mínimas de subsistencia como es uno vivienda digna, alimentos, vestuario, mantenimiento físico, psicológico, ausencia de red de apoyo familiar. Otros abuelos se encuentran en el CBA con apoyo de lo familia brindándoles una mesada económica la cual aporta a su atención integral. No obstante, lo mayoría de adultos mayores que habitan el centro no cuentan con apoyo red de apoyo, económico. Es aquí, donde constantemente estamos en la gestión de aunar esfuerzos paro materializar la viabilidad de la atención integral al adulto mayor, entre ellos buscamos el apoyo con la administración municipal, comercio, Parroquia nuestra señora del Carmen, hospital son Antonio y comunidad en general que por su buena voluntad y generosidad aportan o nuestro centro.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

Como sabedores del gran compromiso institucional por parte de la administración municipal en cabeza de la alcaldesa Lina María Correa Valencia, que constantemente esta en gestión para

brindar a los adultos mayores de una vida digna y con calidad. Proponemos mediante este proyecto aunar esfuerzos para la protección y atención integral de los adultos mayores que habitan en el centro de bienestar del anciano sociedad san Vicente de Paul-conferencia nuestra señora del Carmen en condición de abandono indigencia o vulnerabilidad, del municipio de Cisneros, Antioquia, la cual puede ser cofinanciado con la estampilla municipal del 30% del adulto mayor al Igual que es respaldo normativo el viable:

Que en la Ley 1251 do 2008 se dictan las normas tendientes o procurar la protección, Promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores. El objeto de lo ley es: proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos Mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento planes y programas por parte del estado, lo sociedad Civil y la familia y regular funcionamiento de los instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional de la declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. Así mismo, los fines de la ley son: la presente ley tiene como finalidad de lograr que los Adultos Mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante lo promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Que el acuerdo 46 de lo Asamblea departamental de Antioquia Año 2014 y ley 1276 de 2009, autorizo a las Asambleas y a los concejales municipales a emitir una estampilla, la cual se llama estampilla para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir al funcionamiento de los Centros de Bienestar del anciano y centros vida en cada una de las entidades territoriales.

Que el Municipio de Cisneros debe garantizar los servicios de protección social Integral a las personas mayores que se encuentren en situación de Indigencia o vulnerabilidad, las cuales no pueden ser atendidas directamente por el municipio en cumplimiento de su función de asistencia social, en la modalidad de cupo persona efectivamente atendida.

El artículo 14 de la Ley 1276 de 2009, señala que la estampilla para el bienestar de las personas mayores formo parte de las políticos planes, programas o proyectos que se elaboren en apoyo a las personas mayores en Colombia, norma que se complementa con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley que establece que este es un recaudo obligatorio.

Es así que el centro de bienestar del anciano sociedad de san Vicente de Paul-conferencia nuestra señora del Carmen es un centro de atención paro las personas mayores que oferta servicios y programas dirigidos o estas personas. paro promover sus derechos a una vida digna, activo, autónomo, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Este centro se estructura reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social, contamos con una vivienda permanente, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado Integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere lo ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de lo Persona Mayor.

SOCIEDAD DE SAN VIDENTE DE PAUL
CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
NIT: 811007739-8
PERSONERIA JURIDICA 41082 DE AGOSTO 29-1994

El municipio de Cisneros por medio del Acuerdo No 006 de 2009 se establece una política pública de atención Integral del adulto mayor en los centros vida y se crea una estampilla para su financiación, aprobó el 30% de la estampilla del adulto mayor del Municipio, la Ley 1276, donde en su artículo 02 indica autorizarse a las Asambleas departamentales y a los concejales distritales y municipales poro emitir una estampilla, para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo poro contribuir mediante el 30%, poro garantizar los servicios de protección social integral o las personas mayores que se encuentren en situación de indigencia o vulnerabilidad.

OBJETIVO GENERAL:

Aunar esfuerzos financieros para la protección y atención integral de los adultos mayores (cupo persona,) que están bajo protección del municipio y habitan en el centro de bienestar del anciano sociedad San Vicente de paul-conferencia nuestra señora del Carmen en condición de abandono indigencia o vulnerabilidad. estampilla del municipio de Cisneros, Antioquia.

.Actividades a desarrollar:

En concordancia con la destinación de la estampilla municipal:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	VALOR TOTAL
1. Durante la ejecución del contrato se deben de realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones de la Institución, que incluye como mínimo: desinfección aseo general. y cumplimiento de cada una de las acciones contempladas en el contrato	$84.000.000

LOCALIZACIÓN

Centro de bienestar del anciano sociedad san Vicente de Paul-conferencia nuestra señora del Carmen del municipio de Cisneros, Antioquia.

POBLACION BENEFICADA:

Adultos mayores (cupo persona) que por su situación pasada se encontraron en estado de abandono, condición de indigencia o vulnerabilidad, y que actualmente se encuentran en el centro de bienestar del anciano sociedad san Vicente de Paul-conferencia nuestra señora del Carmen del municipio de Cisneros, Antioquia.

SOCIEDAD DE SAN VIDENTE DE PAUL
CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
NIT: 811007739-8
PERSONERIA JURIDICA 41082 DE AGOSTO 29-1994

VALOR DE ADULTOS MAYORES INTERNOS

ACTIVIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE CBA	TOTAL CONVENIO
Cuidado integral del adulto mayor en situación de abandono	$84.000.000	$2.000.000	$86.000.000

Cordialmente,

Diana Morales

DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ
Representante legal
Sociedad de san vidente de Paul conferencia nuestra señora del Carmen

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Morales	Ramirez	Diana Paola

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 43925610	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 30 MES 03 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO ZIPAQUIRÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

vereda el limon

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO CISNEROS

TELÉFONO 8631182 EMAIL dianapaolamoralesramirez79@gmai

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8631182	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO						*DIRECCIÓN* CARRERA 24 18 31 BARRIO LA VEGA					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Diana Morales
Cisneros 9 enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

10 Enero 2026

Ciudad y fecha

Veronica Cataño - DIS

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SOCIEDAD SAN VIDENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

SIGLA

NIT No. 811007739-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [X] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO CISNEROS | DIRECCIÓN CRA 18 - 31 BARRIO LA VEGA

TELÉFONOS 8631182 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS	2
3 CUIDADO DEL ADULTO MAYOR	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	31 DE DICIEMBRE 2024	$101.507.080
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	31 DE DICIEMBRE 2023	$126.837.632
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	SEPTIEMBRE 2022	$68´740.898
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	AGOSTO 2022	$17´323.001
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	ABRIL 2021	$25´926.750

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MORALES | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RAMIREZ | NOMBRES DIANA PAOLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO 43925610

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ $60.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 07/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE Veronica Catano-DS | CIUDAD Y FECHA 07/01/2026

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SOCIEDAD SAN VIDENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

SIGLA

NIT No. 811007739-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [X] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO CISNEROS | DIRECCIÓN CRA 18 - 31 BARRIO LA VEGA

TELÉFONOS 8631182 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS	2
3 CUIDADO DEL ADULTO MAYOR	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	31/12/2025	$127`606.432,32

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MORALES | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RAMIREZ | NOMBRES DIANA PAOLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO 43925610

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ $60.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 07/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE Veronica Catano - DIS | CIUDAD Y FECHA 07/01/2026

CONTRATANTE

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-09 10:45

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	PAOLA	MORALES	RAMIREZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	43925610

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	ZIPAQUIRÁ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CISNEROS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Dirección	["Carrera 20 No 20-37"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$500.000,00
TOTAL	$500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [X] No []

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Hijo(a)	SARA VALENTINA ECHVERRI MORALES	CEDULA DE CIUDADANIA	1000294434	HIJA

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 14:32:37
Recibo No. S000376662, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FyZ8RY1rMS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Nit : 811007739-8
Domicilio: Cisneros, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501526
Fecha de inscripción: 26 de diciembre de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 24 18-31
Barrio : BRR LA VEGA
Municipio : Cisneros, Antioquia
Correo electrónico : sociedadsanvicentecisneros@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107378052
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 24 18-31
Barrio : BRR LA VEGA
Municipio : Cisneros, Antioquia
Correo electrónico de notificación : sociedadsanvicentecisneros@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3107378052

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 07 de mayo de 1998 de la Gobernacion De Antioquia de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2013, con el No. 4204 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Es el mejoramiento espiritual de sus miembros mediante la practica de la caridad y de la justicia.

Que por resolucion 1454 de fecha 22 de octubre de 2013, de la camara de comercio de medellin para antioquia, en uso de sus facultades legales, resuelve: Trasladar por competencia el expediente registral de la entidad sin animo de lucro denominada: Sociedad de san vicente de paul conferencia nuestra señora del carmen a la camara de comercio del magdalena medio y nordeste antioqueño.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: Los presidentes de los consejos nacional, departamental, particulares, centrales donde existan y de conferencias que hagan las veces de consejo particular seran los representantes legales de la sociedad de san vicente de paul en cada una de sus jurisdicciones y en ejercicio de sus funciones tienen los soguientes deberes y atribuciones: A. Nombrar los vicepresidentes que se justifiquen y los miembros de los comites asesores que los acompañan en su gestion espiritual y administrativa de la mesa directiva. B. Presidir las asambleas generales, los consejos, encuentros y las jornadas vicentinas que se realicen en su jurisdiccion, pudiendo delegar estas funciones en cada uno de los vicepresidentes. C. Delegar en otros vicentinos aquellas funciones y atribuciones que estime conveniente con sujecion al estatuto y al reglamento de la sociedad respectiva. D. Hacer las peticiones de cartas de agregacion. E. Promover la vocacion vicentina y contribuir al enriquecimiento espiritual de la sociedad. F. Promover y conservar las relaciones mas cordiales entre todos los estamentos de la sociedad y entre esta y los socios. G. Gestionar con organismos publicos y privados actividades y proyectos que busquen el mejoramiento de la sociedad san vicente de paul conferencia nuestra señora del carmen y su obra social. H. Contratar con organismos publicos y privados el personal y las labores necesarias para el mantenimiento y el sostenimiento fisico de las propiedades.

NOMBRAMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 14:32:37
Recibo No. S000376662, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FyZ8RY1rMS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 22 de diciembre de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2023 con el No. 8359 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ	C.C. No. 43.925.610

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LIGIA NOEMI BETANCUR CORDOBA	C.C. No. 22.230.483
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CINDY VALERIA ORTIZ ZAPATA	C.C. No. 1.022.098.636
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LAURA VANESA MONSALVE MONSALVE	C.C. No. 1.040.379.121

Por Acta No. 18 del 22 de enero de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024 con el No. 8394 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LIGIA NOEMI BETANCUR CORDOBA	C.C. No. 22.230.483

Por Acta No. 22 del 26 de noviembre de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2025 con el No. 9203 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CINDY VALERIA ORTIZ ZAPATA	C.C. No. 1.022.098.636
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LAURA VANESA MONSALVE MONSALVE	C.C. No. 1.040.379.121

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. No. 1454 del 07 de mayo de 1998 de la Gobernacion	4205 del 26 de diciembre de 2013 del libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9491
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $196.808.623,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9491.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 14:32:37
Recibo No. S000376662, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FyZ8RY1rMS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141146786907

(415)7707212489984(8020) 000014114678690 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 9 2 5 6 1 0	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 9 2 5 6 1 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	RAMIREZ	DIANA	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cisneros 1 9 0

41. Dirección principal: CR 24 # 18 - 31

42. Correo electrónico: sociedadsanvicentecisneros@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 3 7 8 0 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	2 0 2 3 1 2 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES RAMIREZ DIANA PAOLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-01-2026 11:02:27AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141206900701

(415)7707212489984(8020) 000014120690070 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 7 7 3 9	8	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cisneros 1 9 0

41. Dirección principal
CR 24 18 31 BRR LA VEGA

42. Correo electrónico sociedadsanvicentecisneros@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 3 7 8 0 5 2	6 0 4 8 6 3 1 1 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 2 3 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES RAMIREZ DIANA PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206900701

(415)7707212489984(8020) 000014120690070 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 7 7 3 9	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	4 1 0 8 2	1 0 4 4 6
73. Fecha	1 9 9 4 0 8 2 9	2 0 1 0 0 6 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 7 1 7	2 0 1 0 0 6 2 1
77. No. Matrícula mercantil	5 3 2 7	5 3 2 7
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 0 8 2 9	2 0 1 0 0 6 2 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141206900701

(415)7707212489984(8020) 000014120690070 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 7 7 3 9	8	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 9 2 5 6 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	RAMIREZ	DIANA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206900701

(415)7707212489984(8020) 000014120690070 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 7 7 3 9	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 5 3 9 1 3 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	MORENO	RUBIELA	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 2 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 4 6 8 6 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESTRADA	CASTRILLON	SANDRA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 2 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 7 3 7 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	MARIN	LUCERO	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 2 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 9 0 5 7 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	MONTOYA	ALBA	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 8 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 6 7 6 0 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	LOPEZ	PIEDAD	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 8 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141206900701

(415)7707212489984(8020) **000014120690070 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 7 7 3 9	8	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 6 5 1 9 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CATAÑO	BOHORQUEZ	SORELY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 8 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141206900701

(415)7707212489984(8020) 000014120690070 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 7 7 3 9	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 5 2 8 2 5 1 3	4	2 8 6 7 2 5 T

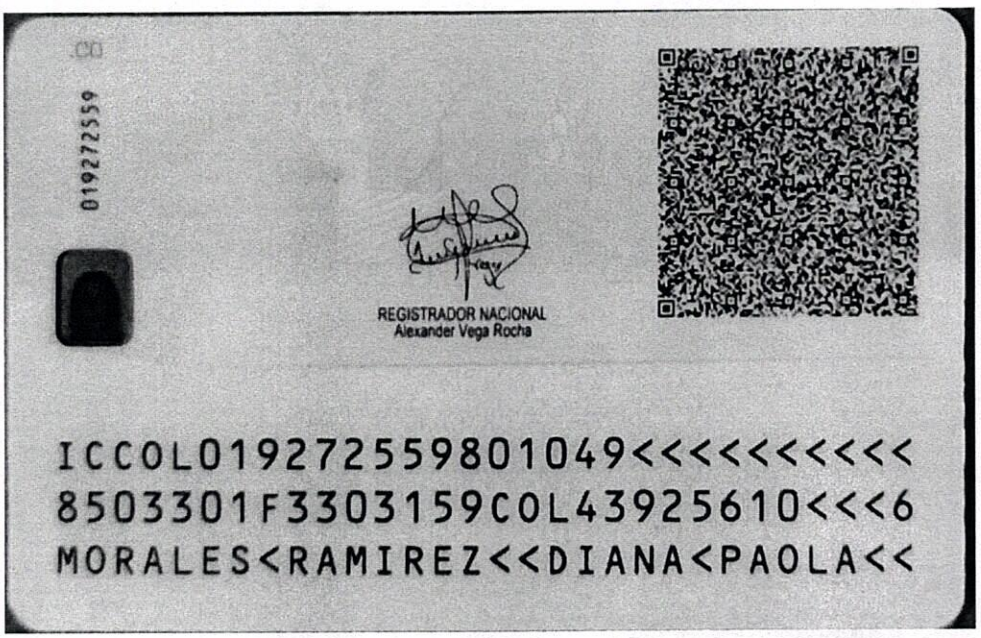
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OCAMPO	GOEZ	LUIS	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 43.925.610
Apellidos
MORALES RAMIREZ
Nombres
DIANA PAOLA
Nacionalidad
COL
Estatura
1.59
Sexo
F
Fecha de nacimiento
30 MAR 1985
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
26 MAYO 2003, BELLO
Fecha de expiración
15 MAR 2033
Firma
Diana Morales


CO
0192725 59
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL0192725598010 49<<<<<<<<<<<
8503301F3303159COL43925610<<<6
MORALES<RAMIREZ<<DIANA<PAOLA<<

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE

Se amplía y se otorga el permiso para el funcionamiento del CBA (Centro de Beneficencia al Adulto Mayor), Hogar Refugio Vicentino, ubicado en el municipio de Cisneros, Antioquia, cuya representante legal es la señora Diana Paola Morales Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.925.610 expedida en Bello, Antioquia, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Dado en el municipio de Cisneros a los 10 días del mes de enero del 2026.

Cordialmente,

LUZ VERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288160140

PIB
10:15:53

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SE¥ORA DEL CARMEN identificado(a) con NIT número 8110077398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288159634

PIB
10:13:10

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43925610:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 10:17:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110077398
Código de Verificación	8110077398260109101703

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 10:16:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43925610
Código de Verificación	43925610260109101633

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:17:40 AM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43925610**

Apellidos y Nombres: **MORALES RAMIREZ DIANA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del pais: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 10:18:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43925610** y Nombre: **DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132158828** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:26 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43925610,** Apellidos y Nombres **MORALES RAMIREZ DIANA PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de cisneros**, con NIT **890910913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43925610 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 10:43 AM

Código Verificación: **4XFLW35MEU**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cisneros 7 de Enero de 2026

Señores, Alcaldía de Cisneros

Por medio del presente certifico que **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** identificada con **Nit:811.007.739-8** está a paz y salvo con el pago de seguridad social y aportes a caja de compensación por los últimos 6 meses de Julio hasta Diciembre de 2025, la entidad por tener solo 4 empleados no aporta a ICBF y Sena,

Quedo atento,

Cordialmente

Luis Fernando Ocampo Goez

TP 286725-T

Contador Público

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-09, 01:53:57 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numero Planilla:** 107869 4820

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 09/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		
Documento	NI811007739	**Dirección**	CR 24 #18 - 31
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3107378052
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CISNEROS	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	MORALES RAMIREZ DIANA PAOLA	**Identificación**	CC 43925610
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1039389770	ELIANA YURLEY MONSALVE FRANCO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300
CC 1043905295	SINDY NATALIA VELASQUEZ MONTOYA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS043) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300
CC 43912778	DORA ALBA JIMENEZ VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230901) OLD MUTUAL SKANDIA	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS043) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300
CC 43925610	DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ	01	00	X																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300
CC 51613722	LUCERO DEL CARMEN RAMIREZ MARIN	01	03																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS043) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.694.000	$ 7.117.500	$ 7.117.500	$ 7.117.500	$ 911.200	$ 285.000	$ 37.500	$ 285.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.518.700	$ 0	$ 1.518.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

78E1038ADB5FA649

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO OCAMPO GOEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1035282513 de BURITICA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 286725-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

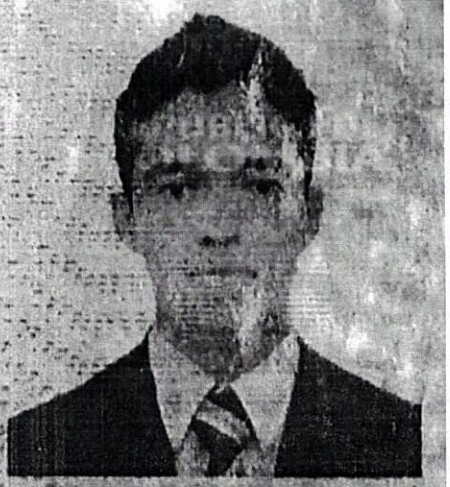
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.035.282.513**

OCAMPO GOEZ
APELLIDOS

LUIS FERNANDO
NOMBRES

Luis Fernando Ocampo
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1989**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-ABR-2007 BURITICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00151186-M-1035282513-20090303 **0010081167A 1** 27548812

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

286725-T



LUIS FERNANDO
OCAMPO GOEZ
C.C. 1035282513
RES. INSCRIPCION 2343 DEL 16/09/2021
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

309423 327623

Identificación Plástica S.A. 300834 1220

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ

C.C 43.925.610

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 14 de enero 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769425511206

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ

C.C 43.925.610

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 13 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769425312000

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE ALIMENTOS.

La suscrita ,DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ **identificada con la cedula de ciudadanía número 43.925.610 de Bello Antioquia** , actuando en nombre propio como persona natural, certifico que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni presento conflicto de intereses para contratar con el Municipio.

Además manifiesto bajo la misma gravedad que no tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también que a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.

Manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra: saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Se suscribe a los 07 días del mes de enero de 2026

Diana Morales

DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ
43.925.610
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS -ANTIOQUIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.925.610, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los 7 días del mes de enero del año 2026

Diana Morales

DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ
43.925.610

nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

El suscrito DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ identificado(a) con cedula de ciudadanía número 43.925.610 , ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en
El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una

oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en la Alcaldía Municipal de Cisneros, a los 7 días del mes de enero de 2026.

Diana Morales.

DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ
43.925.610

nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: Cisneros 7 de enero de 2026

Señores

Municipio de Cisneros

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

Yo, DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, y de la entidad que represento manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CISNEROS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

4.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 13 días del mes de enero de 2026

Diana Morales

DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ
43.925.610

nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA S, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8110077398, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-136-80-02621-4, con una antigüedad de DIEZ Y OCHO (18) año(s).

Se expide en CISNEROS, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026, con destino a: QUIEN PEDA INTERESAR

Banco Agrario de Colombia
OF. CISNEROS - ANTIOQUIA

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

MUNICIPIO Cisneros - TESORERIA DE Hacienda Mpal

08 de Enero de 2026.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 04850

EL SUSCRITO TESORERO

C E R T I F I C A :

Que el señor: Sociedad San Vicente con cedula Nº. 811007739 de _____

vecino de: Cisneros Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos municipales para proceso de contratacion.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados sin perjuicio a la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UN CISNEROS PARA TODOS."

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Nombre abreviado	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Fecha de creación	13/04/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	811007739
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Antioquia
Municipio	Cisneros

Información de contacto

Dirección	CR 24 18 31 BRR LA VEGA
Código postal	053057
Teléfono de oficina	8631182
Fax de oficina	8631182
Correo electrónico de la oficina	sociedadsanvicentecisneros@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	sociedadsanvicentecisneros@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ

Cargo	
Teléfono	
Móvil	3107378052
Fax	
Correo electrónico	sociedadsanvicentecisneros@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda		Número de empleado
2021		86.287.101	0	1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO DE COLABORACIÓN CON APORTES DEL BENEFICIARIO
CONVENIENTE:	MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA NIT. 890910913-3
BENEFICIARIO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CISNEROS– ANTIOQUIA NIT. 811007739-8
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL - PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	ARTICULO 2 Y 209 DE LA C.N. Y 1551 DE 2012., LEY 1276 DE 2009, EL ART. 7° DE LA LEY 687 DE 2001
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	2024051900006(FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 (servicios para la comunidad, sociales y personales)
NUMERO DELCDP	034 DEL 02 DE ENERO DE 2026
VALOR DEL CONVENIO	($86.000.000) OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML
ESFUERZO DEL MUNICIPIO -	($84.000.000) OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML
ESFUERZO DEL CBA	($2.000.000) DOS MILLONES DE PESOS ML
EJECUTOR	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** DEL MUNICIPIO DE CISNEROS NIT. 811007739-8
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026
SUPERVISOR	UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA – LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO DIRECTORA LOCAL DE SALUD

MARCO LEGAL: EL Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el

desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

la Constitución política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica. político. administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nocional. Mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

la Constitución Política de Colombia en su artículo 46 hace referencia a la protección de las personas de la tercera edad, que a la letra dice: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"

El **Municipio de Cisneros**, tiene la obligación de garantizar los servicios de protección social integral a las personas mayores que se encuentren en situación de indigencia o vulnerabilidad, las cuales no pueden ser atendidas directamente por el municipio en cumplimiento de su función de asistencia social, en la modalidad de cupo persona efectivamente atendida.

El artículo 14 de la Ley 1276 de 2009, señala que la estampilla para el bienestar de las personas mayores forma parte de las políticas planes, programas o proyectos que se elaboren en apoyo a las personas mayores en Colombia, norma que se complementa con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley que establece que este es un recaudo obligatorio.

Se entiende por persona mayor, la persona de sesenta (60) o más años de edad. Una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, para fines de acceder a los servicios de los centros de protección y promoción, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, conforme al criterio del equipo profesional de estos centros (art.7°. literal b) Ley 1276 de 2009).

Ley 1276 del 2009 "Articulo 8 Responsabilidad. El gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los centros vida, centro de bienestar del anciano y granjas para el adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos (...)"

Que los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

Que los Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor. Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran **reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo,** en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

Los **Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor.** Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

Se hace necesario Garantizar los servicios de protección integral, brindar hospedaje, alimentación y cuidado integral **a 10 adultos mayores que habitan** en LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, en condición de abandono indigencia o vulnerabilidad, del municipio de Cisneros, Antioquia, según el artículo 11 de la ley 1251 de 2008, a los adultos mayores según la ley 687 de 2001, 1279 de 2009.

La Atención Integral al Adulto Mayor se entiende como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de: alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

La Atención Primaria al Adulto Mayor es un conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Estado, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

La Ley 1276 del 15 enero de 2009 a través de la cual se modifica la ley "687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atenci6n integral del adulto mayor, y la responsabilidad de los entes territoriales de mejorar su calidad de vida.

La política municipal de desarrollo integral del ADULTO MAYORY ANCIANO tendrá como objetivo fortalecer la promoción de un desarrollo equitativo y sustentable de la sociedad mediante la protección, restablecimiento, ejercicio y garante de los derechos y deberes de las PERSONAS MAYORES Y ANCIANAS, así como la aplicación de mecanismos que les permitan participar, en condiciones de equidad, en la vida social, económica, política, cultural y democrática

La Política Publica en su artículo tercero establece unos PRINCIPIOS. Fundamentales en el marco de las normas que establece la Constitución y las leyes que protegen el bienestar Integral

de este grupo poblacional en Colombia, la política de desarrollo integral del ADULTO MAYOR Y ANCIANO se regirá por los siguientes principios:

A. Equidad: Que se expresará como la lucha permanente del Estado y de la sociedad contra cualquier tipo de discriminación y exclusión que pudieran surgir en la población en relación con su edad, sexo, etnia o condición social. Según este principio se propenderá por la inclusión social y por la igualdad de oportunidades para el ADULTO MAYOR Y ANCIANO.

B. Dignidad: El envejecimiento es una etapa esencial del ciclo vital, vinculado al desarrollo personal de todo ser humano y como tal merecerá el reconocimiento y respaldo por parte del Estado, la sociedad y la familia.

C. Participación Activa: Se reconocerá al ADULTO MAYOR Y ANCIANO el derecho Constitucional a participar de manera activa y efectiva en las decisiones que los afectan.

D. Autodeterminación: Se reconocerá al ADULTO MAYOR Y ANCIANO el derecho fundamental a la autodeterminación. La sociedad y las instituciones protegerán este derecho. Se propenderá por mantener la integración del Adulto Mayor y Anciano a su familia mientras esta medida garantice su seguridad y desarrollo personal.

E. Corresponsabilidad: El desarrollo y la protección del ADULTO MAYOR Y ANCIANO serán responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

F. Articulación funcional: En todas las acciones involucradas en la aplicación de la política se propenderá por la articulación intersectorial e interinstitucional.

Los adultos mayores constituyen un -grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud.

El Municipio de Cisneros per medio del acuerdo No 006 de 2009 se establece una política pública de atención integral del adulto mayor en los centros vida y se crea una estampilla para su financiación, aprobó el 30%de la estampilla del adulto mayor del Municipio, La Ley 1276, donde en su artículo 02 indica Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales v municipales para emitir una estampilla, LA cual se llamará Estampilla.

para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación. dotación. funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de vida para la tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará. como mínimo. en un 70%para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

En cumplimiento de la Ley 1276 del 2009, el Municipio de Cisneros por medio del acuerdo 013 de 2018 distribuyo el porcentaje de la estampilla del adulto mayor en los porcentajes indicados por la Ley, donde se estableció el 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% a la dotación y

funcionamiento de los Centros de bienestar del Anciano. para el caso del municipio de Cisneros SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

El CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, solicito a la Administración Central del Municipio de Cisneros, apoyo económico para desarrollar su objeto social de atención al adulto mayor en sus instalaciones con el siguiente contenido:

Aunar esfuerzos financieros para la protección y atención integral de los adultos mayores que habitan en el centro de bienestar del anciano sociedad san Vicente de Paul-conferencia nuestra señora del Carmen en condición de abandono indigencia o vulnerabilidad, del municipio de Cisneros, Antioquia.

En concordancia con la destinación de la estampilla municipal

1. Apoyar y mejorar todo lo concerniente al programa de seguridad alimentaria a los adultos mayores beneficiados e institucionalizados pertenecientes a los niveles I y II del Sisbén
2. Promover acciones que ayuden a mejorar el estado nutricional de la población objeto del presente Convenio de Cooperación, para lo cual se establecerá una minuta para la ingesta diaria de la población.
3. Garantizar al Centro de Bienestar del Anciano los servicios públicos domiciliarios con su pago oportuno.
4. Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores de los centros de bienestar del anciano con estrategias que conlleven a elevar el estado nutricional, físico y mental.
5. Garantizar al usuario, la atención institucionalizada, en el servicio de protección y cuidados básicos de carácter permanente, es decir de domingo a domingo.
6. Realizar o gestionar las intervenciones médicas a los adultos mayores beneficiados, suministrarles los medicamentos formulados y remitirlos a la IPS cuando sea necesario.
7. Garantizar a los usuarios beneficiados los servicios encaminados a satisfacer las necesidades básicas del adulto mayor en: alojamiento, alimentación, lavandería, recreación, apoyo espiritual, dotación personal (vestuario y elementos de aseo), transporte para traslado a instituciones de salud
8. Garantizar a los usuarios beneficiados los servicios encaminados a satisfacer las necesidades del adulto mayor en: recreación, ocupación del tiempo libre, educación, deporte. cultura, celebración de fechas especiales entre otras
9. Garantizar el recurso humano idóneo para la atención integral al adulto mayor.
10.Garantizar la afiliación a los servicios fúnebres

El CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN realizará un aporte de $2.000.000 los cuales serán representados en labores y pagos de tipo administrativo necesarias para el buen funcionamiento del CBA.

Que se hace necesario Garantizar los servicios de protección integral, brindar hospedaje, alimentación y cuidado integral a adultos mayores que habitan en el CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN,** Según el artículo 11 de la ley 1251 de 2008, a los 06 adultos mayores según la ley 687 de 2001, 1279 de 2009.

Que se hace necesario suscribir CONVENIO DE COFINANCIACION SOLIDARIO CON APORTES DEL BENEFICIARIO, con el fin de suplir la necesidad antes descrita y lograr las condiciones que se requieren para cumplir la función social y de esta forma cumplir los fines constitucionales y propios del servicio que prestan las entidades.

1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	1	Fortalecimiento del tejido social Cisnereño
Sector	1.1	Fortalecimiento familiar
Programa	1.1.3	Adulto mayor con atención integral
Indicador de producto	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS:

El proyecto a ejecutar se encuentra registrado y viabilizado en el banco de proyectos con el número 2024051900006 - Fortalecimiento y atención integral a los adultos mayores d la zona urbana y rural del municipio de Cisneros

1.2 PLAN DE ADQUISICIONES:

Se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El Conveniente se compromete A AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Para lograr el objeto a desarrollar se requiere lo siguiente:

1.Apoyar y mejorar todo lo concerniente al programa de seguridad alimentaria a los adultos mayores beneficiados e institucionalizados pertenecientes a los niveles I y II del Sisbén.

2. Promover acciones que ayuden a mejorar el estado nutricional de la población objeto del presente Convenio de Cooperación, para lo cual se establecerá una minuta para la ingesta diaria de la población.

3.Garantizar al Centro de Bienestar del Anciano los servicios públicos domiciliarios con su pago oportuno.

4. Garantizar la capacidad normal del Centro de Bienestar del Anciano para albergar el número de usuarios.

5. Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores de los centros de bienestar del anciano con estrategias que conlleven a elevar el estado nutricional, físico y mental.

6.Garantizar al usuario, la atención institucionalizada, en el servicio de protección y cuidados básicos de carácter permanente, es decir de domingo a domingo.

7.Realizar o gestionar las intervenciones médicas a los adultos mayores beneficiados, suministrarles los medicamentos formulados y remitirlos a la IPS cuando sea necesario.

8.Garantizar a los usuarios beneficiados los servicios encaminados a satisfacer las necesidades básicas del adulto mayor en: alojamiento, alimentación, lavandería, recreación, apoyo espiritual dotación personal (vestuario y elementos de aseo), transporte para traslado a instituciones de salud.

9.Garantizar a los usuarios beneficiados los servicios encaminados a satisfacer las necesidades del adulto mayor en: recreación, ocupación del tiempo libre, educación, deporte. cultura, celebración de fechas especiales entre otras.

10 .garantizar la afiliación a los servicios fúnebres

ACTIVIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ELABORACION
Apoyar y mejorar todo lo concerniente al programa de seguridad alimentaria de adultos mayores beneficiados e institucionalizados pertenecientes a los niveles I y II del SISBEN.	A demanda	Diariamente
Promover acciones que ayuden a mejorar el estado nutricional de la población objeto del presente convenio, para lo cual se establecerá una minuta para la ingesta diaria de la población objeto del presente contrato	A demanda	Diariamente
Garantizar al Centro de Bienestar del Anciano los servicios públicos domiciliarios con su pago oportuno.	A demanda	Diariamente

Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores con estrategias que conlleven a elevar el estado nutricional, físico y mental	A demanda	Diariamente
Garantizar al usuario, la atención institucionalizada, en el servicio de protección y cuidados básicos de carácter permanente, es decir de domingo a domingo	A demanda	Diariamente
Realizar los chequeos rutinarios a los adultos mayores beneficiados, Realizar o gestionar las intervenciones médicas a los adultos mayores beneficiados, suministrarles los medicamentos formulados y remitirlos a la IPS cuando sea necesario	A demanda	Diariamente
Garantizar a los usuarios beneficiados los servicios encaminados a satisfacer las necesidades básicas del adulto mayor en: alojamiento, alimentación. lavandería, ropería, recreación, apoyo espiritual, dotación personal (vestuario y elementos de aseo), transporte para traslado a instituciones de salud	A demanda	Diariamente
Garantizar a los usuarios beneficiados los servicios encaminados a satisfacer las necesidades del adulto mayor en: recreación, ocupación del tiempo libre, educación, deporte. Cultura, celebración de fechas especiales entre otras	A demanda	Diariamente
Garantizar el recurso humano idóneo para la atención integral al adulto mayor	A demanda	Diariamente
Garantizar la afiliación a los servicios fúnebres	A demanda	Diariamente
Durante la ejecución del contrato se deben de realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones de la Institución, que incluye como mínimo: desinfección aseo general.	A demanda	Diariamente

VALOR PROYECTO DE ADULTOS MAYORES INTERNOS

ACTIVIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE CBA	TOTAL, CONVENIO
Cuidado integral del Adulto mayor en Situación de abandono	$84.000.000	$2.000.000	$86.000.000

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Articulo 2 de la Constitución Nacional define Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El **artículo 209º** ídem establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

La Ley 80 de 1993 determina que los servidores públicos al celebrar contratos o convenios buscaran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos.

Que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley y solucionar las necesidades insatisfechas de salubridad directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses Generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El **CENTRO DE BIENESTAR del ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CISNEROS–ANTIOQUIA NIT. 811007739-8,** es una persona jurídica, sin ánimo de lucro, reconocida mediante Resolución N° 41082 del 29 de agosto de 1994 expedida por la Gobernación de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental, que dentro de su objeto social tiene:

> **1**. Promover integralmente a la persona especialmente al pobre, al necesitado para que sean útiles así mismo y a la comunidad. – Organizar mercados y alimentos, así como medicina a los enfermos, anciano, viudas y personas indígenas en alguna forma, establecer dormitorios para ancianos, con el fin de que los de la tercera edad tanga una acogida humana y cristiana en un albergue.

El artículo 14 de la Ley 1276 de 2009, señala que la estampilla para el bienestar de las personas mayores forma parte de las políticas planes, programas o proyectos que se elaboren en apoyo a las personas mayores en Colombia, norma que se complementa con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley que establece que este es un recaudo obligatorio.

Se entiende por persona mayor, la persona de sesenta (60) o más años de edad. Una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, para fines de acceder a los servicios de los centros de protección y promoción, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, conforme al criterio del equipo profesional de estos centros (art.7°. literal b) Ley 1276 de 2009).

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma,

desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

Los Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor. Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

Este convenio surge de la obligación de garantizar los servicios de protección social integral a las personas mayores que se encuentren en situación de indigencia o vulnerabilidad, las cuales no pueden ser atendidas directamente por el municipio en cumplimiento de su función de asistencia social, en la modalidad de cupo persona efectivamente atendida.

La **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** Modificatorio del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de **esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales** para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades

La ley 1251 de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La ley 1251 de 2008, tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

En este sentido se proyecta AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONVENIO:

El Municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural del habitante.

La Ley establece que, además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las ¨Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

La Ley 1551 de 2012, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°.** Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

El **Municipio**, fundamenta el presente CONVENIO SOLIDARIO DE COLABORACION CON APORTES DEL BENEFICIARIO. En el Artículo 209 de la C.N. y la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. ¨Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas, la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, y la ley 1551 de 2012, y el decreto 092 de 2017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, compromisos de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes¨.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

VALOR O PRESUPUESTO:

VALOR: el presente convenio tiene un valor de **($86.000.000) OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML,** incluido IVA e impuestos a que haya lugar, de los cuales el municipio aporta la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML ($84.000.000)** y el cooperante aporta la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ML ($2.000.000)**

JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del convenio se justifica en la solicitud de apoyo que realizo el C.B.A

ACTIVIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE CBA	TOTAL, CONVENIO
Cuidado integral del Adulto mayor en Situación de abandono	$84.000.000	$2.000.000	$86.000.000

ESFUERZOS INSTITUCIONALES:

ESFUERZO DEL MUNICIPIO	$84.000.000
ESFUERZO DEL BENEFICIARIO	$2.000.000

EJECUTOR: El ejecutor del convenio será CENTRO DE BIENESTAR del ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICICPIO DE CISNEROS– ANTIOQUIA.

PLAZO: el ejecutor tendrá un plazo desde el acta de inicio y hasta el 15 de octubre de 2026, para la ejecución del convenio.

Los desembolsos se realizaran por actas de avance de acuerdo a la ejecución del convenio, previa presentación de informe de actividades y pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales y la última cuota estará supeditada a la liquidación del convenio, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto del convenio, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Ser un **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, QUE ALBERGUE PERSONAS DE AL TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS– ANTIOQUIA, con** personería jurídica, sin ánimo de lucro, reconocida mediante por la Gobernación de Antioquia., y que tenga dentro de su objeto social la de Promover integralmente a la persona especialmente al pobre, al necesitado para que sean útiles así mismo y a la comunidad. – Organizar mercados y alimentos, así como medicina a los enfermos, anciano, viudas y personas indígenas en alguna forma, establecer dormitorios para ancianos, con el fin de que los de la tercera edad tanga una acogida humana y cristiana en un albergue.

Se deja constancia que en el Municipio no existe oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hace el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE

PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICICPIO DE CISNEROS, así mismo, el presente convenio no comporta una relación conmutativa entre las partes.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:

Tipificación: Cuando el conveniente incumpla los compromisos surgidos del convenio estatal
Asignación: Será responsabilidad total del BENEFICIARIO cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el convenio, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el conveniente demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONVENIDO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios convenidos conllevan un compromiso de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONVENIENTE-BENFICIARIO, asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del conveniente como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al conveniente-cooperante. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	C.B.A.	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a	General	Interno	Ejecución	improbable			Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	materiales, mano de obra, equipos y transporte)					2	C.B.A.	
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	C.B.A.	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	C.B.A.	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	C.B.A.	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El	General	Interno	Ejecució	posible	3	C.B.A.	Se Multa y se hace

personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.			n				efectiva la clausula penal
Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	C.B.A.	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	C.B.A.	Se suspende el proceso
Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Incumplimiento del convenio: Ocurre cuando el conveniente no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	C.B.A.	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	C.B.A.	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del convenio: Ocurre cuando el conveniente no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	C.B.A.	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	Retraso en pagos por parte del conveniente: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	C.B.A.	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	**Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	C.B.A.	Indemnidad del Municipio
		accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	C.B.A.	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	C.B.A.	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU

6 NATURALEZA	Causas naturales, fuerza mayor	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	C.B.A.	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	C.B.A.	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	C.B.A.	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.		Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	C.B.A.	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del convenio, las implicaciones

económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir que tipo de garantías debe aportar el conveniente.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del convenio. Existen elementos tanto facticos como jurídicos, que nos permiten determinar la no exigencia.

Es por ello que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos:

1. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad., caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

No se exigirá la respectiva garantía única para efectos de avalar el cumplimiento de los compromisos surgidos.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se analiza, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf.

de acuerdo con el manual para el manejo de acuerdos comerciales, el presente proceso de contratación no está sujeto a acuerdo comercial alguno

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del **plan de desarrollo municipal de Cisneros Antioquia**.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el CONVENIO SOLIDARIO DE COLABORACIÓN CON APORTES DEL BENEFICIARIO para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Dado en el municipio de Cisneros - Antioquia a los veintiseis (26) días del mes de enero de 2026

LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO
Directora local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		26/01/2026
Revisó	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		26/01/2026
Aprobó	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		26/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÒN DE LA SOLICITUD DEL PROYECTO

Cisneros, 26 de enero de 2026

Señora
DIANA PAOLA MORALES RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.925.610 expedida en el Municipio de BELLO
Representante legal SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIT 811.007.739-8

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÒN DE LA SOLICITUD

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
MODALIDAD DE SELECCION	REGIMEN ESPECIAL
TIPO DE CONVENIO	**CONVENIO DE COFINANCIACION**
OBJETO:	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONVENIO	($86.000.000) OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML
ESFUERZO DEL MUNICIPIO	($84.000.000) OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML
ESFUERZO DEL COOPERANTE	($2.000.000) DOS MILLONES DE PESOS ML
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÒN DE LA SOLICITUD DEL PROYECTO

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la SOLICTUD DE APOYO FINANCIERO, le manifiesto que su SOLICITUD, fue aceptada por el **Municipio de Cisneros**, en la suma de: ($84.000.000) OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML

Así mismo acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las

actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato

Atentamente,

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		26/01/2026
Revisó	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		26/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA Alcaldesa municipal		26/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO	Directora Local de Salud	26/01/2026

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.

CERTIFICA

POR SER UN CONVENIO SOLIDARIO CON APORTES DEL BENEFICIARIO, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (CUPO PERSONA) QUE ESTAN BAJO PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO Y HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN CONDICIÓN DE ABANDONO INDIGENCIA O VULNERABILIDAD. ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA."

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

Solo se requiere un análisis en la perspectiva del RIESGO, mas no en las perspectivas de **LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TECNICA**

ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos**.

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora Local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		26/01/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-Directora Local de salud		26/01/2026
Aprobó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-Directora Local de salud		26/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

NÚMERO DEL PROYECTO	**2024051900006**
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento y atención integral a los adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros
OBJETIVO DEL PROYECTO	Prestar los servicios básicos y complementarios a la población adulta mayor con el fin de brindar una atención integral en pro del bienestar de este grupo poblacional en el municipio de Cisneros
POBLACIÓN OBJETIVO	776 adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	Línea Estratégica 1 – Fortalecimiento del tejido social Cisnereño
SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	Sector 1.1 – Fortalecimiento familiar
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa 1.1.3 – Adulto mayor con atención integral
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA	Cumple con los requerimientos técnicos exigidos para su ejecución según lo argumenta la Dirección Local de Salud
CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	Tiene destinación de recursos económicos dentro del presupuesto municipal para la vigencia 2026
CONCEPTO DE VIABILIDAD SOCIAL	Proyecto de interés general para todos los adultos mayores del municipio.
PRODUCTO ASOCIADO A LA MGA	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
INDICADOR DE PRODUCTO	410400800 – Adultos mayores atendidos con servicios integrales
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	Doscientos sesenta y dos millones ochocientos dos mil quinientos setenta y dos pesos m/l ($262.802.572)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del 02 de enero (Enero 02 – Diciembre 31) de 2026
CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD BPIM	El proyecto presentado reúne los criterios de pertinencia, coherencia y suficiencia, su calificación es (A) – Aceptable

LUZ VERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora Local de Salud

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

V.B. LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Cristian Leandro Duque – Secretario de Planeación		10-01-2026
Revisó	Cristian Leandro Duque – Secretario de Planeación		10-01-2026
Aprobó	Lina María Correa Valencia- Alcalde Municipal		10-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra lo presentamos para firmar.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000034

FECHA DE EXPEDICION : 02/01/2026

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

BB08CB6C82337E86DA885D9A88C10797

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**84.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93223	Servicios de atención residencial para adultos con discapacidad	84.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	84.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	84.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CISNERENO	84.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	84.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	84.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	84.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1202100203	LEY\|1276\|05-01-2009\|24% - Estampilla para el bienestar del adulto mayor - Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano	84.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051900006	Fortalecimiento y atencion integral a adulto mayor de la zona urbana y rural	84.000.000,00

VALOR EN LETRAS:

OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

SE GENERA DISPONIBILIDAD PPTAL, PARA CELEBRACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LEY PARA LA ATENCION INTEGRAL PARA LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BAJO LA CUSTODIA QUE HABITAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR REFUGIO VICENTINO. EN EL MARCO DE LA LINEA DEL PDM 1 SECTOR 1.1 PROGRAMA 1.1.3 CON BPIM 2024051900006 Fortalecimiento y atención integral a los adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros, ELEMENTO CONSTITUTIVO 41041

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet